

18 AGO. 2017

Nº 3816 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 1893 del 24 de Mayo del año 2017, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- e) Decreto Exento Nº 3749 de fecha 14 de Agosto de 2017, que designa a Doña Yasnina Torres Heinz, grado 10º, Directora de Control Interno Subrogante, desde el 14 de Agosto al 11 de Septiembre del año 2017.

D E C R E T O :

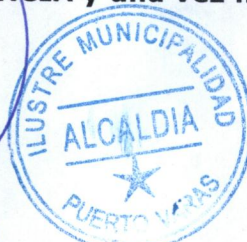

1º REGULARICÉSE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**CONVENIO DE COLABORACION EN RED DE COMUNICACIONES**", suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio gestiona con ENTEL la propuesta técnica económica correspondiente a la instalación de los siguientes servicios y equipamientos necesarios para el funcionamiento del CESFAM y SAR Puerto Varas: -Red WAN : Accesos a red MPLS; principal de 30 Mbps, 1 Router Cisco 2901.-Red LAN: 8 switch Catalyst WS-C2960S-24 PC-S con PoE, 130 puntos de red, 1 UPS de 1,6 Kva, 8 AP 1702 - Telefonía: 2 Teléfonos CP 8865 o similar, 5 Teléfonos CP 7821º similar, 79 teléfonos CP 3905 o similar, 1 teléfono CP 7861 o similar.-Videoconferencia 1HDX 7000, 1 TV 42", 1 carro móvil con soporte para TV. -Cableado categoría 6 o superior: 137 puntos de red, categoría 6 o superior, 3 rack de comunicaciones y certificación. Siendo el costo de telefonía, licencias, equipos e instalación de UF 1639 más IVA, esto es UF 1950.41.-; El costo fijo por concepto de enlaces (30 Mbps), soporte y mantención mensual es de UF 53 más IVA, esto es UF 63.07.- El costo de tráfico mensual es variable según las llamadas que se realicen fuera de la red MINSAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MCM/ASN/vah/vah

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337
jecliseth.miranda@ptovaras.cl



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde


DIRECTOR
CONTR
INTER
PUERTO VARAS